**CONTRATO Nº 14/2015**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. – L.P.N. SBE 01/2015 – ID Nº 283116**

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que en el texto de este contrato se identificará como LA FACULTAD, con domicilio en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Dr. Antonio Fretes, Decano de la Facultad, y la Firma SERPAR S.A. con RUC Nº 80019394-6, adjudicada por Resolución Nº 258/2015, a quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, domiciliada en la calle Tte. Rómulo Ríos Nº 1045 c/ Gral. Santos de la Ciudad de Asunción, representado por la Señora Berta Ortellado Madelaire con Cédula de Identidad N° 2.227.676.- de común acuerdo convienen celebrar **"Contrato para Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A."**, conforme a las cláusulas del presente contrato.

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL CONTRATISTA, las partes entre si, en relación al Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A., de acuerdo a las condiciones establecidas en el llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2015 - ID PAC Nº 283116.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2015* | *2* | *2* | *1* | *0* | *240* | *30* | *1* | *0* | *488.635.920.-* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283116.

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

**CONTRATO Nº 14/2015**
**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. – L.P.N. SBE 01/2015 – ID Nº 283116**

Así mismo es Plurianual por el Ejercicio Fiscal 2016 y la validez de la misma estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al mencionado Ejercicio Fiscal.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2015, convocado por la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 258/2015.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem* | Código Catalogo* | Descripción del Bien* | Unidad de Medida* | Presentación* | Cantidad* | Precio unitario (IVA incluido)** | Precio Total (IVA incluido)** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1- | 76111501-001 | Servicio de Limpieza | Mes | evento | 22 | 48.863.592 | 1.074.999.024 |
| | | | | | | **Precio Total: | 1.074.999.024 |

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día siguiente a la fecha de la firma del contrato hasta el 31/12/2016.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Congreso de Colombia c/ Smta. Trinidad – Sede Central de la Facultad de Derecho

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: Servicios Generales.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BEATA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

**CONTRATO Nº 14/2015**
**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. – L.P.N. SBE 01/2015 – ID Nº 283116**

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de Febrero y año 2015.

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

**Berta Noemi Ortellado Madelaire**
**SERPAR S.A.**

**Prof. Dr. Antonio Fretes**
**Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.**